"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 197 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 10 de setiembre de 2026.

VISTOS:

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 078-2026-UNF/VPAC, de fecha 10 de junio de 2026; Oficio N°315-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 28 de agosto de 2026; Informe Técnico N°074-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 28 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N ° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III establece lo siguiente:
QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 078-2026-UNF/VPAC, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó, en su artículo primero, se aprobó, el Plan de Trabajo del Concierto de música Peruana denominada "Perú: Voz y Alma-2026"; presentado por la

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera (...);

Que, con Oficio N°315-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 28 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, solicita a la Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de música Peruana denominada "Perú: Voz y Alma-2026"; presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante el Informe Técnico N° 074-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 28 de agosto de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite la aprobación de solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de música Peruana denominada "Perú: Voz y Alma-2026";

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria Nº30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de música Peruana denominada "Perú: Voz y Alma-2026"; presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la emisión de certificado del Plan de Trabajo del Concierto de música Peruana denominada "Perú: Voz y Alma-2026"; presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, en merito a los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

197

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME TECNICO Nº 074-2026-UNF-VPAC/DPSEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
28 AGO 2026
FOLIO: 3:40 REGISTRO:
FIRMA:

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Musica Peruana, denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA-2026"***

Fecha: Sullana, 28 de agosto del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación **del Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana, denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA-2026"***

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

ANTECEDENTES

1. Que, mediante OFICIO **N 315-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC,** de fecha 28 de agosto del 2026, la Unidad de Extensión Cultural, remitió el **Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana, denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA-2026"***

I. ANÁLISIS TÉCNICO

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Extensión Cultural, es órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social es la instancia responsable de planificar, promover, difundir y preservar la cultura en todas sus manifestaciones dentro de la comunidad universitaria.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El Plan detalla haber cumplido el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y Unidad de Extensión Cultural.

II. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el **Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana, denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA-2026"*,** cumplió con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del Informe Final**, mencionado líneas arriba**, para la emisión de certificados correspondientes para organizadores y participantes que formaron parte de la mencionada actividad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 28 de agosto de 2026

OFICIO N° 315-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
RECIBIDO
28 AGO 2026
Hora: 15:17 Registro:
Folio: Firma:

Señora:
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO: Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA - 2026".*

REF. : Resolución de Vicepresidencia Académica N° 078-2026-UNF/VPAC.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, manifestarle que, en cumplimiento de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 078-2026-UNF/VPAC, se llevó a cabo la ejecución del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado: *"PERÚ: VOZ Y ALMA - 2026"*, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural y la formación integral de la comunidad universitaria y del público asistente.

En ese sentido, se remite el Informe Final correspondiente, con la finalidad de solicitar su aprobación, a fin de proceder con la emisión de los certificados para organizadores que formaron parte de la mencionada actividad.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Ronald Semaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

c.c
RSS
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Informe Final del Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

"PERÚ: VOZ Y ALMA - 2026"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS. 3

II. CONCLUSIONES. 4

III. RECOMENDACIONES. 4

IV. DE LA CERTIFICACIÓN. 5

ANEXOS 6

ANEXO 01: Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2026-UNF/VPAC 6

ANEXO 02: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF. 10

ANEXO 03: Participación del elenco de taller de música peruana de la UNF y de las instituciones invitadas. 11

ANEXO 04: Acto de reconocimiento a instituciones invitadas. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y la Unidad de Extensión Cultural, desarrolla actividades orientadas a fortalecer la formación humanística de sus estudiantes y promover el arte y la cultura como componentes fundamentales de la formación integral y de la vinculación de la universidad con la sociedad. En este marco, impulsa espacios de participación, creación y difusión artístico-cultural que contribuyen al reconocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país.

En este contexto, se desarrolló el Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado *"PERÚ: VOZ Y ALMA – 2026"*, iniciativa orientada a promover la difusión, valoración y revaloración de la música peruana como expresión de la diversidad cultural y del patrimonio artístico del Perú. El concierto se concibió como un espacio de encuentro y participación artística, destinado a acercar a la comunidad universitaria y al público en general a distintas expresiones de nuestra tradición musical.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

La actividad permitió presentar un repertorio representativo de la música peruana, poniendo en valor la diversidad de sus géneros, ritmos y expresiones vinculadas a las diferentes regiones del país. Mediante la interpretación musical, se buscó contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y generar un espacio que favorezca el conocimiento, disfrute y valoración de nuestras manifestaciones artísticas.

El concierto fue organizado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, contando con la participación del Taller de Música Peruana de la UNF, así como de representantes de la Universidad César Vallejo – Filial Piura y de la I.E. Las Capullanas – Sullana. La participación de estas instituciones permitió ampliar el alcance de la actividad y generar un espacio de intercambio y colaboración artístico-cultural, fortaleciendo los vínculos institucionales y la participación de estudiantes y representantes de la comunidad educativa.

En tal sentido, el presente Informe Final tiene por finalidad informar y sistematizar las principales actividades desarrolladas durante la ejecución del Plan de Trabajo, así como los resultados obtenidos y las principales conclusiones derivadas de su realización, dejando constancia del aporte de esta iniciativa al fortalecimiento de las actividades artístico-culturales de la Universidad Nacional de Frontera y a la difusión y valoración de la música peruana en el ámbito universitario y social.

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 078-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de mayo de 2026, en su Artículo Primero, se aprueba el Plan de Trabajo del Concierto de música peruana denominada *"Perú: Voz y Alma 2026"*, el cual contempla la *preservación, difusión y transmisión permanente de la herencia cultural y artística.* **(Ver Anexo 01)**

- Con fecha 02 de junio de 2026, se realizó la difusión del evento a través de la página oficial de Facebook del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, publicándose el flyer del Concierto de Música Peruana, denominado Perú: voz y alma – 2026 con la finalidad de convocar a la comunidad universitaria, y público en general. **(Ver Anexo 02)**

- Con fecha 24 de julio de 2026, en la Plaza de la Cultura *"José Carrasco Távara"* partir de las 08:00 p.m., se llevó a cabo el concierto de música peruana, denominado "Perú: voz y alma – 2026" el cual contó con la participación del elenco del taller de música peruana de la Universidad Nacional de Frontera y dos (02) invitados especiales:

 - Universidad Cesar Vallejo - Piura
 - I.E. Las Capullanas – Sullana

 Durante el evento, los participantes interpretaron canciones de distintos autores y representantes de la música peruana. **(Ver Anexo 03)**

- Posteriormente, se realizó el acto de reconocimiento a las instituciones participantes, como expresión de valoración institucional a su trayectoria y contribución al desarrollo artístico y cultural. Los artistas reconocidos fueron: **(Ver Anexo 04)**

 - Coordinador de la oficina de cultura, esparcimiento y deporte de la Universidad Cesar Vallejo: Robert Masías Vela.
 - Alumnas de la I.E. Las Capullanas – Sullana.
 - Docente de taller de coro de la I.E. Las Capullanas – Sullana: Carlos Enrique Chamba Agurto.

V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

II. CONCLUSIONES.

- El concierto de música peruana, denominado Perú: voz y alma – 2026 contó con la participación activa de estudiantes y público en general, generando un espacio de reflexión académica y valoración de la música peruana en distintos géneros.

- El evento tuvo una duración aproximada de dos (02) horas, desarrollándose de manera ordenada y conforme a lo programado.

- Se contó con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la difusión.

- Se contó con el apoyo logístico del personal de la Unidad de Extensión Cultural, lo que permitió garantizar la adecuada organización y desarrollo del primer concierto de música peruana, denominado Perú: voz y alma – 2026.

- El desarrollo del evento permitió promover y posicionar a la Universidad Nacional de Frontera como una institución comprometida con la promoción del arte, la cultura y la formación humanística, fortaleciendo su presencia en el ámbito local y regional.

- Habiéndose cumplido de manera satisfactoria con la totalidad de las actividades programadas, se concluye que el concierto de música peruana, denominado Perú: voz y alma – 2026 se desarrolló de manera exitosa, alcanzando los objetivos propuestos y contribuyendo al fortalecimiento de la actividad cultural institucional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

III. RECOMENDACIONES.

- Promover la participación activa de las autoridades de la Universidad Nacional de Frontera en este tipo de actividades, a fin de fortalecer el respaldo institucional y valorar el esfuerzo organizativo y artístico desarrollado.

- Continuar impulsando el desarrollo de actividades artístico-culturales que fomenten la reflexión académica, la identidad cultural y la valoración del arte, reafirmando el compromiso de la Universidad Nacional de Frontera con la promoción cultural.

- Incrementar el presupuesto asignado para este tipo de eventos, con la finalidad de mejorar las condiciones logísticas, el acto de reconocimiento a los artistas y la calidad general de las actividades programadas.

- Fortalecer la articulación interinstitucional con entidades culturales, educativas y artísticas de la región, a fin de ampliar la difusión del evento y promover una mayor participación de artistas, estudiantes y público interesado.

IV. DE LA CERTIFICACIÓN.

- **Organizadores:**



DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
40424159	ARRIETA CARRASCO	CLAUDIA GIOVANNA	carrieta@unf.edu.pe
77174237	SERNAQUE SILVA	RONALD	rsernaques@unf.edu.pe
74069642	FOSSA ESPINOZA	DIANA ELIZABETH	dfossae@unf.edu.pe
76736434	NOLE FLORES	DENYS VALENTIN	dnolef@unf.edu.pe
47666601	VASQUEZ NUÑEZ	JUSTO MARTIN	jvasquezn@unf.edu.pe

ANEXOS

ANEXO 01: Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2026-UNF/VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
RECIBIDO
10 JUN 2026
Folio: 124 Registro:
Firma:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 078 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 27 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, Informe Técnico N°026-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N ° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:
(...)
06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
06.4.1 Unidad de Extensión Cultural
(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y, por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.
Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.
Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.
Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Oficio N°177-2026-UNF-VPAC/DOSEC-UEC de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo del Concierto d Música Peruana denominado: "Perú: Voz y Alma 2026"; a fin de ser evaluado, y de considerarse conforme remitirlo a la alta Dirección para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Técnico N°026-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 26 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Perú: Voz y Alma 2026";

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta para su aprobación el Plan de Trabajo del Concierto de Música Peruana denominado "Perú: Voz y Alma – 2026" ; el cual se alinea estrictamente con los fines rectores establecidos en la Ley Universitaria N°30220 , así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera , referidos a la preservación, difusión y transmisión permanente de la herencia cultural y artística , y al ejercicio de la extensión cultural como función esencial para el desarrollo integral de la sociedad.
En ese sentido, la propuesta resulta plenamente viable en el aspecto técnico y formativo, toda vez que cumple de manera oportuna con las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural para el año 2026 (aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°070-2026-UNF/CO) , y coadyuva de forma directa al fortalecimiento de la identidad cultural y a la formación ético-humanística de la comunidad universitaria mediante la interacción e intercambio artístico con instituciones invitadas como la Universidad César Vallejo ; promoviendo en consecuencia los objetivos estratégicos institucionales de proyección social y posicionamiento de esta Casa Superior de Estudios.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo del Concierto de música peruana denominada "Perú: Voz y Alma 2026", presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigimón Alberto Ramos Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO E.C.O.

ANEXO 02: Publicidad en página de Facebook del Centro Cultural de la UNF.

Centro Cultural UNF
2 de junio ·

CONCIERTO DE MÚSICA PERUANA DENOMINADO 🎶 "PERÚ: VOZ Y ALMA – 2026" 🎶

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Extensión Cultural, invita cordialmente a participar del Concierto de Música Peruana denominado: "Perú: Voz y Alma – 2026".

🎯Objetivo:
Crear un espacio de encuentro, participación y expresión artística que busca revalorar nuestras raíces, reconocer el legado de los grandes exponentes del peruanismo y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia nacional.

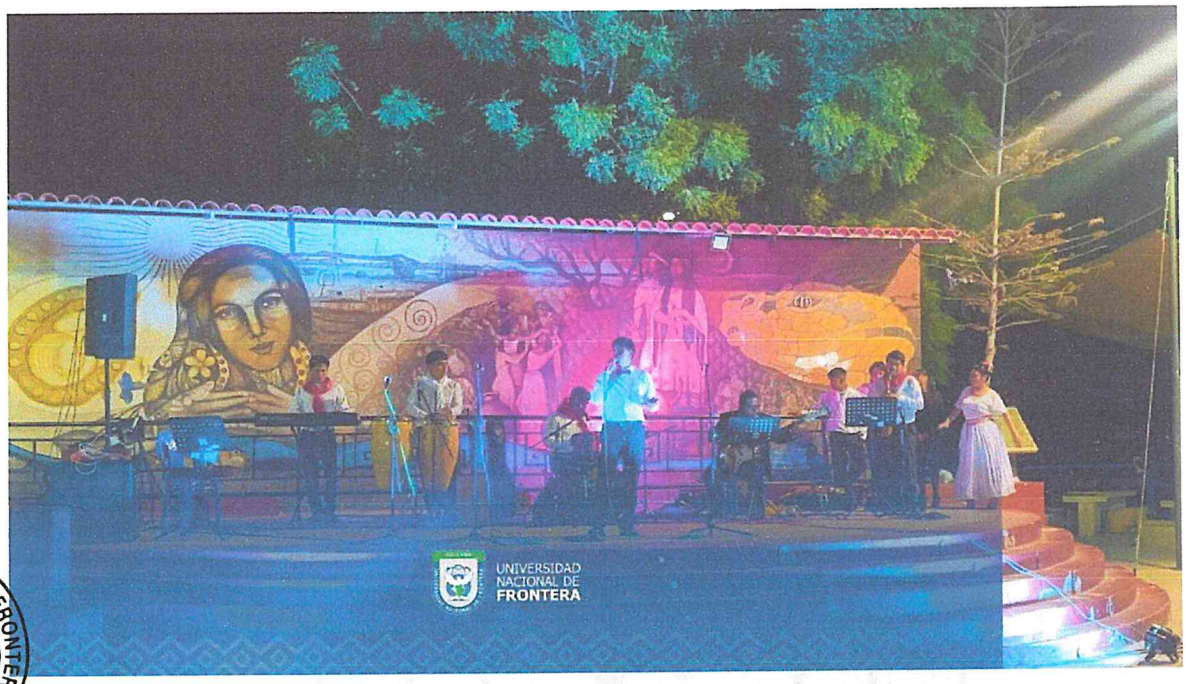
📅 Fecha de realización: Viernes 24 de julio de 2026
⏰ Hora: 08:00 p.m.
📍 Lugar: Parque de la Cultura José Carrasco Távara de Sullana.
🎓 Dirigido a: Comunidad universitaria y público en general.
🎤 Invitados Especiales: Show de Voces Femeninas de la Orquesta y Danza moderna de la UCV.

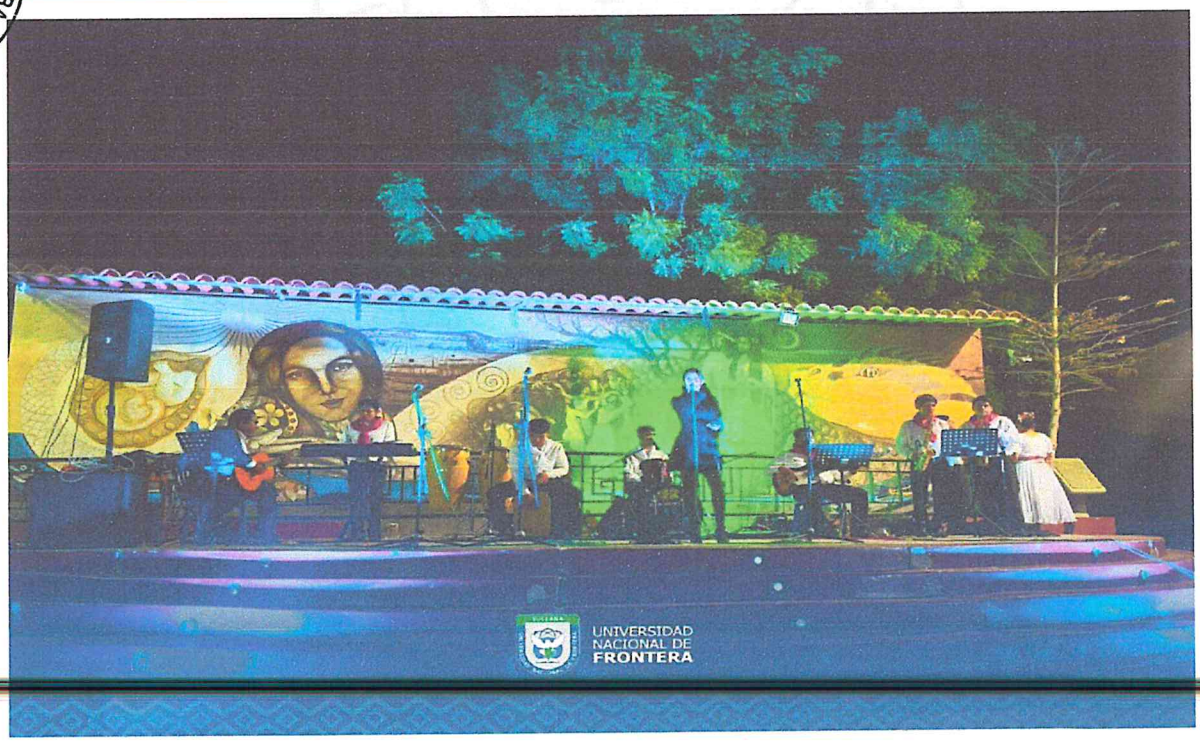
✨ "Celebremos nuestras raíces, vivamos con orgullo nuestra identidad."✨ Ver menos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

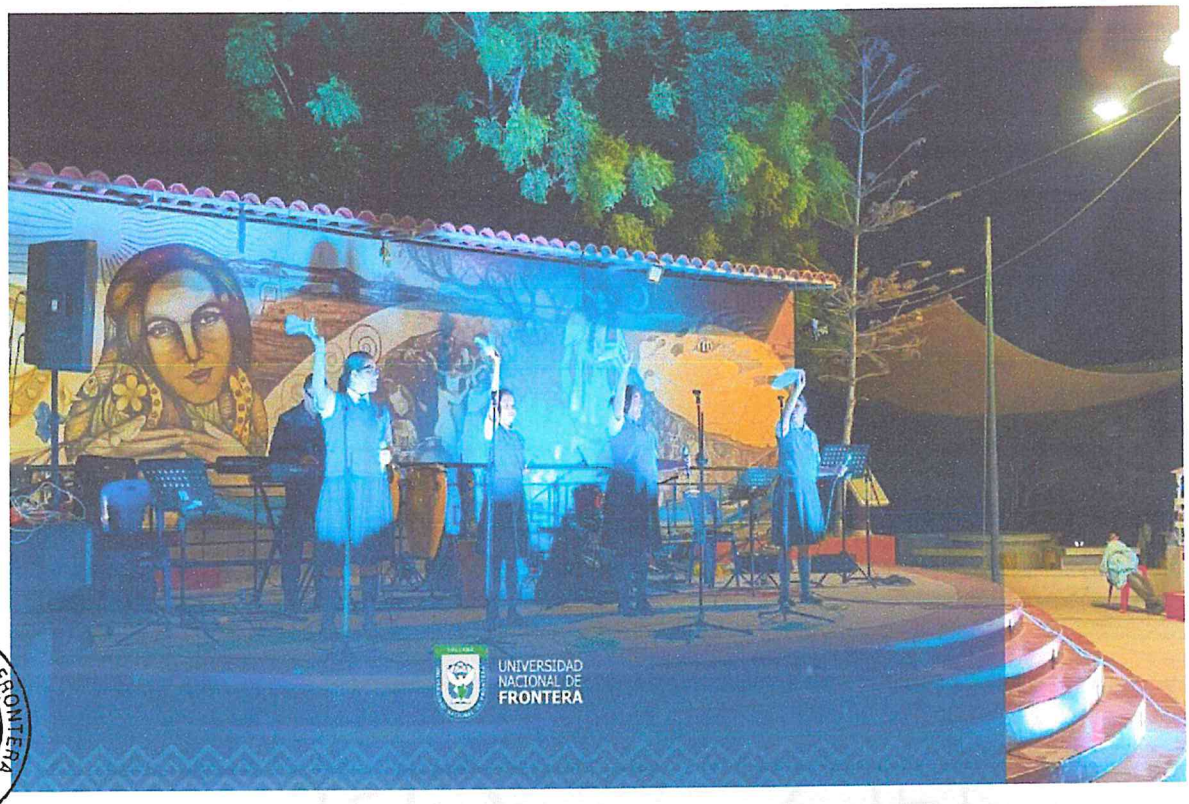


ANEXO 03: Participación del elenco de taller de música peruana de la UNF y de las instituciones invitadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

ANEXO 04: Acto de reconocimiento a instituciones invitadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VºBº
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

